



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2017

RES. OAYF (RE) N° 019/2017

VISTO:

El Expediente OAYF N° 164/17-0, caratulado “O. A. y F. s/ Adquisición de Insumos para la Jornada sobre la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ Caja Chica Especial” y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la adquisición de un (1.-) banner de pie con estructura portante, doscientos (200.-) folletos dípticos, setenta (70.-) afiches y ciento setenta (170.-) certificados -de los cuales ciento cincuenta (150.-) corresponden a certificados de asistencia y veinte (20.-) a certificados de disertación-. A su vez, señaló las especificaciones técnicas de los productos a adquirir, conforme fueran remitidas por el Centro de Planificación Estratégica (v. Nota N° 36/2017 de fs. 1/2 y correos electrónicos cuyas constancias lucen agregadas a fs. 8 y 11/13).

Que cabe destacar que dicho requerimiento es para su utilización en el marco de la “Jornada sobre la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” que se realizará el 26 de septiembre del corriente y en tal sentido se solicitó que se procediera a la adquisición de tales insumos con la mayor celeridad posible. Asimismo, se señaló que los afiches “serán utilizados para publicar la jornada en las carteleras del Poder Judicial”.

Que conforme surge de la copia agregada a fojas 3/4, mediante Resolución CM N° 101/2017 se aprobó la Jornada en cuestión (art. 1°) y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o a quien ésta designe, la coordinación de las actividades necesarias para su realización (art. 2°). Al respecto, se destaca que –conforme surge de la precitada Nota N° 36/2017- “de la Res. CM N° 101/17, surge que la fecha del evento es el 19/9, sin embargo por razones operativas relativas a compromisos de los disertantes la misma fue postergada para el martes 26 del mismo mes”.

Que entonces, en atención a las necesidades manifestadas con expresa indicación del carácter urgente y al resultar evidente la premura objetiva de lo requerido, se entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 5).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 9/10).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas “Impresiones Gráficas” (fs. 14), “Centro Lavalle” (fs. 15), “Rotularte” (fs. 16), “Gráfica B612” (fs. 17) y “Dispape” (fs. 18) y se adjuntaron las correspondientes constancias de envío (fs. 19/23).

Que como resultado de tal compulsa presentaron ofertas las firmas “Impresiones Gráficas” -agregada a fojas 25/26- por un valor total de cinco mil ochocientos cincuenta pesos (\$5.850,00) IVA y flete incluidos, “Centro Lavalle” -obrante a fojas 30/31- por un monto total de tres mil ochocientos ocho pesos (\$3.808,00) IVA incluido, y “Dispape” -agregada a fojas 32/34- por un valor final de seis mil ochocientos diez pesos (\$6.810,00) IVA incluido. Por su parte, “Gráfica B612” informó que no participaría del presente procedimiento (fs. 27).

Que en razón de lo dispuesto en la Resolución CM N° 101/2017, se dio intervención a la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 35/37) a fin de que analizara las tres (3.-) ofertas presentadas en la contratación de marraz. En respuesta, la Presidencia de dicha Comisión señaló que la oferta de “Centro Lavalle” y de “Dispape” se ajustan al pedido oportunamente requerido, pero que la oferta remitida por “Impresiones Gráficas” no cumple con lo solicitado, toda vez que “*en el Renglón 4, Terminación, si bien contempla el Plegado, falta el Trazado*” (fs. 38).

Que por otro lado, corresponde destacar que las tres (3.-) ofertas fueron presentadas en plazo.

Que en este estado, se advierte que la oferta presentada por “Centro Lavalle” resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con especial atención a lo dispuesto por la Resolución CM N° 101/2017, a lo solicitado por la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la conformidad prestada por la Presidencia de dicha Comisión, y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Centro Lavalle” para la adquisición de un (1.-) banner de pie con estructura portante, doscientos (200.-) folletos dípticos, setenta (70.-) afiches y ciento setenta (170.-) certificados -de los cuales ciento cincuenta (150.-) corresponden a certificados de asistencia y veinte (20.-) a certificados de disertación- para su utilización en el marco de la “Jornada sobre la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobada por Resolución CM N° 101/2017. Ello, por la suma total de tres mil ochocientos ocho pesos (\$3.808,00) IVA incluido,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 15 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 31, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por las Resoluciones CMN° 969/2010 y N° 97/2012;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

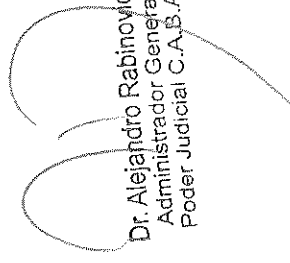
Artículo 1°: Autorícese el gasto con la firma “Centro Lavalle” para la adquisición de un (1.-) banner de pie con estructura portante, doscientos (200.-) folletos dípticos, setenta (70.-) afiches y ciento setenta (170.-) certificados -de los cuales ciento cincuenta (150.-) corresponden a certificados de asistencia y veinte (20.-) a certificados de disertación- para su utilización en el marco de la “Jornada sobre la Justicia en las Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobada por Resolución CM N° 101/2017, por la suma total de tres mil ochocientos ocho pesos (\$3.808,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 15 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 31. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Dése intervención a la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que provean a la firma “Centro Lavalle” del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumpla lo prescripto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF (RE) N° 010/2017



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A